



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ESPECIALISTA INDÍGENA PARA EL PIP 1 DEL PROYECTO DEL FIP/BID

#### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 Proyectos en conjunto forman parte del Programa de Inversión Forestal (FIP), que constituyen al FIP/BID.
- 1.2 Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos.
- 1.3 El Estudio definitivo para el PIP 1 establece la necesidad de contar con los especialistas indígenas hasta el final de las operaciones del proyecto en el año 2024 y asigna funciones y presupuesto para ese fin en la tarea 1.2.2.1.
- 1.4 En la propuesta de Plan Operativo Anual (POA) 2022, se identifica con código POA B1.2.2 y código MEF 1.1.3.1 la actividad "Fortalecimiento de las capacidades para la implementación de instrumentos de gestión del territorio y los bosques comunales, ítem B.1.2.2.1.3. Especialista Indígena 1, con presupuesto asignado para todo el 2022.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

##### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar un (01) Especialista Indígena en el departamento de San Martín en el ámbito de intervención del proyecto PIP 01 - FIP/BID para brindar soporte y asistencia técnica a las Organizaciones Indígenas y Comunidades Nativas beneficiarias para la adecuada implementación de planes de vida y ejecución de las actividades del PIP 01, así como contribuir en el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## 2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Realizar el seguimiento a la implementación de los servicios de consultoría relacionados a actividades de actualización de planes de vida, fondo de incentivos, vigilancia comunal y otorgamiento de Derechos.
- b) Supervisar la implementación de las actividades del Proyecto FIP BID en los ámbitos comunales del PIP 01 en la región San Martín.

## 3. ALCANCE Y ENFOQUE

En el ámbito del PIP 01 existe una alta y significativa presencia de organizaciones indígenas, en la región San Martín están lideradas por la organización regional “Coordinadora de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de San Martín “- CODEPISAM (afiliada a la organización indígena nacional AIDSESP), la cual representa – según el Estudio Definitivo del PIP 1 – a 42 comunidades nativas.

Una de las actividades consideradas por el FIP BID, es la elaboración de planes de vida, este documento de planificación comunitaria debe contar en su etapa de planificación e implementación con la participación e involucramiento de las organizaciones Indígenas, federaciones y Comunidades Nativas representativas de los pueblos indígenas.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha considerado incorporar un (01) especialista indígena a la atención del ámbito de San Martín, para la supervisión y seguimiento de la implementación del proyecto en las comunidades beneficiarias afiliadas a CODEPISAM.

La incorporación del especialista indígena permitirá una adecuada y oportuna comunicación con la OOII CODEPISAM y las Comunidades Nativas que el PIP 1 intervendrá en San Martín. Respecto a los aspectos técnicos y operativos de este instrumento de gestión comunal, este especialista permitirá transferir, formar y fortalecer las capacidades locales.

Adicionalmente a estas articulaciones con las organizaciones indígenas respectivas, los especialistas indígenas incorporados deberán coordinar con las autoridades, dirigentes indígenas y pequeños usuarios del bosque, del ámbito del Proyecto con la finalidad de establecer sinergias y una ejecución armónica del PIP 1 con respecto a los reales interés y potencialidades de las CCNN.

Así mismo, para la realización y cumplimiento de la consultoría, deberá coordinar en diferentes instancias con el Especialista Técnico, el enlace zonal, Coordinador General de los Proyectos del FIP/BID y a la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque.

## 4. METODOLOGÍA

La actividad del especialista indígena será desarrollada a través de metodologías participativas priorizando la participación de las CCNN de manera activa y oportuna durante la ejecución del PIP 01, empleando enfoques de género y de interculturalidad, utilizará para ello técnicas adecuadas para asistencia técnica en las actividades, organización y facilitación de reuniones, facilitación de mesas de trabajo y talleres, participación en eventos de capacitación, entre otras, entre las técnicas participativas a emplear tenemos mapas conceptuales, mapas parlantes, línea de tiempo, grupos



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

focales, mesas de trabajo, dinámicas de interacción, lluvias de ideas, entre otros. Siendo sus principales usuarios las organizaciones indígenas, las comunidades nativas, los pequeños usuarios del bosque y la población en general del ámbito del PIP1 en San Martín. Esto debe ir acompañado de traducción de lenguas indígenas, asesoría, coordinación, sistematización y registro de información.

## 5. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor debe realizar lo siguiente:

- Promover el involucramiento y la participación de los dirigentes (hombres y mujeres) y la población indígena, en especial de las mujeres, jóvenes y adultos mayores, en las actividades del FIP/BID.
- Promover la participación activa de los pueblos indígenas en el diseño, implementación, monitoreo y seguimiento de las distintas actividades del proyecto.
- Realizar la socialización de los distintos componentes y actividades del PIP1 01 FIP-BID, así como de los instrumentos de gestión, tales como el Plan de Gestión Ambiental y Social, promoviendo el cumplimiento de las políticas de salvaguardas del FIP/BID dirigidas hacia los pueblos indígenas.
- Facilitar la comunicación, con la traducción e interpretación de los idiomas indígenas, en los eventos y actividades del FIP/BID.
- Realizar la supervisión en comunidades de la implementación de actividades del proyecto; y a la verificación de los Acuerdos suscritos entre las comunidades de participación de las comunidades beneficiarias del ámbito de intervención del proyecto.
- Informa previamente al Especialista Técnico, Coordinador General de los Proyectos del FIP/BID y a la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y posteriormente a las Organizaciones Indígenas de los hallazgos identificados durante la implementación de las actividades del Proyecto realizado de forma directa o a través de consultorías.
- Elaborar informes de conformidad de los servicios y consultorías asignados por la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y Coordinador General de los Proyectos del FIP/BID.
- Reportar el estado de implementación física y financiera de las consultorías a su cargo, las cuales serán presentadas en las reuniones de seguimiento quincenal con el Especialista Técnico, o cuando lo requiera el Coordinador General de los Proyectos del FIP/BID y a la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque.
- Remitir, a través del Especialista Técnico, los informes y medio de verificación del cumplimiento de la ejecución física y financiera de las metas de los proyectos en el marco de la implementación del POA y POI del Proyecto.
- Las actividades a desarrollar en cada mes serán acordadas con el Especialista Técnico, en el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

marco del presente Término de referencia r, donde el cumplimiento de los mismos, será materia de evaluación respecto a la continuidad del servicio.

## 6. INFORMES A ENTREGAR.

El Especialista Indígena presentará los productos y documentos de pago respectivos, vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo <https://app.minam.gob.pe/ceropapel>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para el registro y envío de documentos. En ese sentido, los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día.

## 7. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El Coordinador General del Proyecto y el Área Usuaria del servicio (Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC) otorgará la conformidad a cada producto en el formato de conformidad (Anexo N° 04 del ROP-2022), previo informe del Especialista Técnico I, que evidencia el cumplimiento del servicio ejecutado, y es realizado en el marco de sus funciones<sup>1</sup>.

El Coordinador General del Proyecto y el Área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar la conformidad a cada entregable<sup>2</sup>. En caso de observaciones, el consultor contará con un máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de su notificación, para subsanar dichas observaciones. A pedido debidamente sustentado por el consultor, este plazo puede ser ampliado por el Área Usuaria.

La Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control del servicio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor designado remitirá a la Subunidad de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque del PNCBMCC un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID, el cual será remitido al Especialista técnico I a fin de adoptar las medidas del caso.

## 8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de hasta tres (03) meses contabilizados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato, pudiendo ampliarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

<sup>1</sup> Conforme al numeral 2.1. Objetivo General de los Términos de Referencia (TDR) de la contratación del Especialista I, este es "responsable de la implementación del proyecto FIP/BID (...) deberá supervisar el desarrollo de las diferentes consultorías y procesos de adquisición de bienes y servicios que se generan en la implementación del proyecto".

Asimismo, conforme al numeral 4. Funciones a realizar, del referido TDR, el Especialista Técnico I tienen entre sus funciones "c) Efectuar un seguimiento y coordinaciones permanente a las acciones de las diferentes consultorías contratadas para la implementación del Proyecto, en coordinación con los especialistas de los proyectos.", en virtud de lo cual se encarga de, "d) Elaborar el informe de conformidad u observaciones, en coordinación de los especialistas del Proyecto, de los productos de las diferentes consultorías contratadas en el marco de la implementación del proyecto (...)".

<sup>2</sup> Desde el ingreso del producto a Mesa de Partes del MINAM, el Especialista Técnico I emitirá su informe dirigido a la SGI en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles; SGI emitirá su informe en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, para la posterior notificación al proveedor del servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## 9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

### Especialista Indígena II

El consultor brindará sus servicios en las comunidades beneficiarias del ámbito del departamento de San Martín, Proyecto PIP 01, en las comunidades beneficiarias identificadas por el Proyecto y asociadas a la organización Indígena CODEPISAM para lo cual contará con facilidades logísticas brindadas desde la oficina del PNCBMCC, a ser ubicada en el departamento de Loreto – Yurimaguas.

## 10. PERFIL REQUERIDO

Los consultores deberán contar con el siguiente perfil mínimo:

### a) Formación Académica

- De preferencia egresado de universidad o instituto técnicos o pedagógico.
- De preferencia contar con cursos o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación o saneamiento físico legal de tierras o planes de vida indígena o manejo forestal o técnica agropecuaria o educación ambiental o técnica de capacitación.
- Dominio de por lo menos una de las lenguas indígena u originario hablado por los pueblos indígenas de las San Martín, lo cual deberá ser acreditada con declaración jurada.

### b) Experiencia General

- Mínimo dos (02) años de experiencia general en trabajos de desarrollo social o educativo o forestal o ambiental en la Amazonía peruana.

### c) Experiencia Específica

- Mínimo un (01) año de experiencia específica en proyectos con poblaciones indígenas de la amazonia peruana en planes de vida o manejo forestal o fortalecimiento de organizaciones indígenas o educación intercultural o facilitación de talleres.
- Pertenecer a una organización indígena o comunidad nativa beneficiaria del proyecto, que se encuentre en la zona de intervención.

## 11. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

## 12. PAGO

El monto a pagar por cada informe mensual será por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) que incluye los impuestos de Ley a que hubiere lugar. Los gastos derivados de viajes realizados por el consultor no formarán parte de los honorarios establecidos.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

### **13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO ALTRABAJO REMOTO.**

Los servicios de consultoría serán prestados en las comunidades beneficiarias del Proyecto FIP BID PIP01, en el departamento de San Martín, afiliadas a la organización indígena **CODEPISAM**, a fin de realizar la supervisión de la implementación de las actividades impulsadas por el Proyecto

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del país. En cualquier caso, se reembolsará al Consultor los gastos normales por concepto de pasajes y viáticos, los mismos que deberán sujetarse a las tarifas y condiciones regulares que tiene el PNCBMCC para tales fines. Estos gastos deberán ser autorizados por el Coordinador General del Proyecto FIP/BID.

El consultor deberá contar con una firma digital, la cual deberá usar cada vez que suscriba documentos y/o informes relacionados con el Proyecto. En caso de no tener una firma digital el consultor se compromete a obtener la misma en un plazo que no exceda los 15 días posteriores a la suscripción del contrato.

### **14. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

### **15. SEGUROS**

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

### **16. PENALIDAD POR MORA**

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$   
b.2) Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

1	<b>Formación Académica</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>Máximo 20 puntos (*)</b>
	Dominio de por lo menos una de las lenguas indígena u originario hablado por los pueblos indígenas de las San Martín, lo cual deberá ser acreditada con declaración jurada.	SI	NO	-
	De preferencia, egresado de universidad o instituto técnico o instituto pedagógico. <b>(Se otorgará 10 puntos)</b>	-	-	10
	De preferencia, contar con cursos o talleres recibidos sobre Reducción de Emisiones por Deforestación o saneamiento físico legal de tierras o planes de vida indígena o manejo forestal o técnica agropecuaria o educación ambiental o técnica de capacitación. <b>(Se otorgará 5 puntos por cada curso y/o taller)</b>	-	-	10
2	<b>Experiencia</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>Máximo 70 puntos (*)</b>
	<b>Experiencia General</b> Mínimo dos (02) años de experiencia general en trabajos de desarrollo social o educativo o forestal o ambiental, en la amazonia peruana. <b>(se otorgará 10 Puntos por cada año adicional de experiencia)</b>	SI	NO	30
	<b>Experiencia Específica</b> Mínimo un (01) año de experiencia específica de trabajo con poblaciones indígenas de la amazonia peruana en, planes de vida o manejo forestal o fortalecimiento de organizaciones indígenas, o educación intercultural o facilitación de talleres. <b>(se otorgará 10 puntos por cada año adicional de experiencia)</b>	SI	NO	40
	Pertenecer a una organización indígena o comunidad nativa beneficiaria del proyecto, que se encuentre en la zona de intervención	SI	NO	
3	<b>Entrevista Personal presencial y/o vía electrónica</b>			<b>Máximo 10 puntos (**)</b>
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)			2.00
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)			2.00
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)			2.00
	Actitud (máximo 2 puntos)			2.00
<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>				
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>				<b>100</b>

(\*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.